

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2, de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El artículo 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C.1 a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo C.2, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C.2 o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se han previsto cursos de habilitación para personal funcionario del Grupo C.2 que no tenga los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.1.

Por consiguiente, de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos específicos de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía, que no posean la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Personas destinatarias.

Personal de los Cuerpos del Grupo C.2 que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C.1 y con una antigüedad como personal funcionario de carrera, en su Cuerpo, comprendida entre cinco y diez años a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

Toda persona funcionaria de carrera que no esté trabajando en Cuerpos del Grupo C.2 desde hace más de 5 años debe abstenerse de solicitar el curso ya que es un requisito imprescindible.

Tercera. Contenidos y características del curso.

Contenidos:

Bloque 1. Área Jurídica Administrativa General.

Fuentes del Derecho Administrativo.

Los órganos administrativos.

El procedimiento administrativo común.

Los recursos administrativos.

Los contratos del sector público.

La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Las propiedades administrativas.

Normativa sobre igualdad de género.

La igualdad de género en las políticas públicas.

Bloque 2. Gestión financiera.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La ejecución del presupuesto de gastos.

Las retribuciones del personal.

Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expedientes de gastos de contratación.

Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El control de la actividad financiera.

Bloque 3. Gestión de Personal y Trabajo Administrativo.
Gestión de personal.
Derechos y deberes de los empleados públicos.
El trabajo administrativo.

Duración: 40 horas lectivas.

Plazas: 40. Este número podrá adaptarse en función de la demanda existente.

Modalidad: Presencial.

Lugar: Sevilla.

Certificación: el alumnado que asista a un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas y supere las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso, recibirá un certificado de aprovechamiento que le habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso, por promoción interna, a los Cuerpos del Grupo C.1.

Cuarta. Solicitudes.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del IAAP, cuya dirección de Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La participación no generará indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez recibida la comunicación de haber sido seleccionada.

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Sexta. Comisión de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de requisitos exigidos a las personas solicitantes, compuesta por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Una persona en representación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Una persona en representación de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos.
- Dos personas designadas por la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Una persona en representación de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitadas personas expertas a efectos de asesoramiento.

Séptima. Comunicación a las personas seleccionadas para el curso.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública y se comunicará a las personas seleccionadas, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de las personas seleccionadas para su conocimiento y autorización.

Octava. Modificaciones.

La actividad se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.